RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 070 del 25 de abril de 2025

"Por Medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. Samc0012025Sad

---

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por la Resolución de ordenación del Gasto No.3139 del 11 de julio de 2024, y Resolución No. 7700 del 06 de diciembre de 2023 por la cual se adopta el Manual de contratación del ICBF Resolución No.3397 del 30 de julio de 2024,

CONSIDERANDO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- fue creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979; actualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2281 de 2023 y en el Decreto 1074 de 2023, el ICBF se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad. La entidad tiene por objeto general propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos, conforme lo establece el Decreto 1137 de 1999 en concordancia con la Ley 7 de 1979.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.23 del Decreto 1084 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, encargado junto con otras entidades del Estado, de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, el cual se define como el conjunto de acciones que el Estado desarrolla para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y fortalecimiento familiar, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, por lo tanto se debe asegurar la estabilidad y conservación de los inmuebles, así como brindar un espacio seguro, en los cuales el ICBF Regional San Andrés presta este servicio.

Así mismo es de precisar que con ocasión al proyecto de protección que viene desarrollando la Regional San Andrés la cual incluye el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA", la cual es un sistema en Colombia que se encarga de la investigación, juzgamiento y sanción de delitos cometidos por personas entre 14 y 18 años. Su objetivo principal es garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño, a través de un proceso pedagógico y diferenciado del sistema de adultos.

La cual se presta en un inmueble de propiedad de la Gobernación Departamental de San Andrés, que fue entregado a través de un comodato para la anterior, para el ICBF y para la Regional San Andrés es menester brindar la seguridad a los sujetos de derechos recluidos en esta infraestructura la seguridad y la protección de agentes y factores externos como tener la certeza y que aquellos jóvenes no podrán salir cuando así lo deseen, por ende la entidad dispuso unos recursos con la finalidad de cumplir con lo anterior a través del presente proceso de contratación

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 070 del 25 de abril de 2025

"Por Medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. Samc0012025Sad

---

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de suministro para la sustitución de los elementos de seguridad del muro de cerramiento del CIP que se encuentran en mal estado. Entre los cuales se encuentran: Los 135 Parales de soporte (Varillas de ½" en alto grado de oxidación y en mal estado, los alambres del cerco de cerramiento que se encuentran con alto grado de oxidación y en mal estado y los 411 ml de Concertinas existentes que se encuentran en alto grado de oxidación y en mal estado.

En observancia de lo dispuesto en el decreto 2767 del 1991, y con el propósito de proteger el talento humano local, y contribuir al control de la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se deberá dar la prioridad a la contratación de la mano de obra no calificada, calificada y personal administrativo, ya sea mediante vinculación laboral o por prestación de servicios.

Que mediante Resolución 1100 del 10 de marzo de 2015, modificado por la resolución 10601 del 10 de octubre de 2016, la resolución 8012 del 08 de septiembre de 2017 y Resolución No.3397 del 30 de julio de 2024, proferida por la Dirección General del ICBF, se delegan y desconcentran algunas funciones en materia contractual y se actualiza el Manual de Contratación

Que el artículo 2° de la Constitución Colombiana establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 19 de la Ley 7°. De 1979 establece que "el Instituto colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio propio.

Que el numeral1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el director General del instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en virtud de lo estatuido en el Manual de Contratación del ICBF, delego en los directores Regionales, el ejercicio de la facultad de adelantar procesos de Selección y celebrar contratos o convenios para los asuntos de su jurisdicción, cuya cuantía supere los 1.000 SMLMV.

Que mediante este proceso se pretende contratar el **PRESTAR EL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO – CIP. EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS**

Que se realizó los estudios y documentos previos del servicio que se va a contratar con el objeto de cumplir con los fines y objetivos institucionales, legales y reglamentarios.

Que el presente proceso de contratación se delante de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 070 del 25 de abril de 2025

"Por Medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. Samc0012025Sad

---

2015, que establece la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía. Que el presupuesto oficial para la presente contrataciones de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($256.794.677).** amparado se encuentra respaldados por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura:

Nro. de CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente y Recurso	Valor en Letras	Valor en Números.
8725	2025-02-26	997-INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-10-704040-4602017-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	NACION 16	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS	$314.446.600

Que, **SOLO** podrán participar en este proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, registradas y domiciliadas en el Departamento de San Andrés Isla y que tengan la calidad de **MIPYMES,** que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley para celebrar contratos estatales y que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones Consultar el Portal publica de Contratación www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La anterior se debe a que alineado al proyecto de pliego de condiciones en su numeral 1.5 que versa sobre la limitación a mypimes en la cual establece la aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando que, en el presente proceso y cumpliendo con las fechas dispuestas en el cronograma, dos (2) interesados siendo estas **BARKELL SAS** e **IMB SAS** solicitaron a la entidad el día 24 de abril de 2025 que fuera Limitada el Proceso Mypimes Territorial.

La entidad una vez realizada la verificación de los elementos necesarios para limitar el proceso conforme lo solicitado, evidencio que los dos (2) interesados cumplían con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se recibió las solicitudes por parte de los interesados el día 24 de abril del 2025 a las 4:42 y 5:58 pm correspondientemente se realizó la anterior verificación el día 25 de abril del 2025 y aunando unas fallas en el sistema de conectividad de la Regional se hizo imposible la publicación de los pliegos definitivos y por ende se procede a realizar la publicación el día 28 de abril de 2025

Que el contrato resultante de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 070 del 25 de abril de 2025

"Por Medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. Samc0012025Sad

---

los de perfeccionamiento y ejecución, será de sesenta (60) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, la apertura formal del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía: Samc0012025Sad, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO – CIP. EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS".**

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR, el siguiente cronograma para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía: Samc0012025Sad.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo.	28/04/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Manifestación de Interés	30/04/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Audiencia de sorteo	02/05/2025	a través de la plataforma TEAMS
y Publicación de lista de precalificados	05/05/2025.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	06/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	09/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	12/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Diligencia De Cierre, Entrega De Propuestas y apertura de sobres	13/05/2025	Las Ofertas económicas deberán ser radicadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. NOTA: En caso de duda respecto a la radicación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, estas serán resueltas por Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio en:
Informe de presentación de Ofertas	14/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	16/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones	21/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 070 del 25 de abril de 2025

"Por Medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. Samc0012025Sad

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del Contrato	27/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 30/05/2025	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	30/05/2025	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Para efecto se publicarán los pliegos de condiciones Definitivos, la presente Resolución de apertura y demás documentos que origen de este proceso contractual, en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO CUARTO: en cumplimiento a lo establecido en la Ley 85/03y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas quienes podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Andrés a los veintinco (25) días del mes de abril de 2025

GRISSEL LIVINGSTON BOWIE
Directora Regional (E)- ICBF

Proyectó - Jonathan Gallardo Smith - Abogado de Apoyo contratación
Control de Legalidad - Georgina Nelson Fyne Coordinadora Grupo Jurídica- Profesional Especializada